MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 085 -2004-EM/AAM

Lima, 17 MAR. 2004

Visto, el escrito N° 1445201 de fecha 05 de enero de 2004, presentado por la Compañía Minera Yanacocha S.R.L., la cual solicita la aprobación de la Evaluación Ambiental del **Proyecto de Exploración de las Minas Conga,** ubicado en los distritos de La Encañada y Sorochuco, provincias de Celendin y Cajamarca, departamento de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que para los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C, deberán contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

D.G.A.A. C.P.R. ABOGADO

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Evaluación Ambiental presentado ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 11° de la Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, el cual se hizo de conocimiento público a través de la publicación del Aviso en el Diario Oficial el Peruano de fecha 17 de diciembre de 2003 y en el Diario Panorama de la ciudad de Cajamarca de fecha 18 de diciembre de 2003;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales mediante Informe N° 032-2004-MEM-AAM/EA de fecha 26 de enero de 2004, efectuó la revisión técnica respectiva, concluyéndose por la observación del estudio;

Que, en concordancia con la reglamentación vigente la Dirección General de Asuntos Ambientales a través del Oficio N° 202-2004/MEM-AAM de fecha 27 de enero de 2004, corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, la empresa recurrente a través del escrito N° 1454387 de fecha 20 de febrero de 2004, la recurrente presentó dentro del plazo establecido por ley, el levantamiento de las observaciones correspondientes de lo que se desprendió el Informe N° 089-2004-MEM-AAM/EA de fecha 11 de marzo de 2004, recaído en el

proveído del Director General de Asuntos Ambientales de fecha 15 de marzo de 2004, a través del cual se concluye por la aprobación del estudio;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR,** la Evaluación Ambiental del **Proyecto de Exploración de las Minas Conga,** ubicado en los distritos de La Encañada y Sorochuco, provincias de Celendin y Cajamarca, departamento de Cajamarca, presentado por la Compañía Minera Yanacocha S.R.L.

D.G.A.A. C.P.R. ABOGADO

Las especificaciones de la evaluación de la presente Evaluación Ambiental, se encuentran indicadas en los Informes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, los cuales forman parte de la misma como Anexo 1.

Artículo 2°.- El Proyecto de Exploración de las Minas Conga, será ejecutado desde abril de 2004 hasta marzo de 2006.

Artículo 3°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los Documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS - Dirección General de Asuntos Ambientales

ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

Roberto Apolaya Pena
DNI 41122962

12/03/04

ANEXO N° 01
R.D. N° 085 -2004/MEM-AAM
De fecha 17 MAR. 2004

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

Informe N.° 089-2004-MEM-AAM/EA.

AL : Director General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : **Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Minas Conga" de Minera Yanacocha S.R.L.**

REF. : Recurso N° 1454387

FECHA : San Borja, 10 de marzo de 2004.

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

Mediante el recurso N° 1443984 del 10 de diciembre del 2003 Minera Yanacocha SRL (MYSRL) presentó la Evaluación Ambiental del proyecto de Exploración "Minas Conga", el cual se ubica entre los distritos de Encañada y Sorochuco, Provincia de Cajamarca y Celendin, departamento de Cajamarca, a una altura entre 3700 – 4262 m.s.n.m. El proyecto involucra las concesiones mineras Claudina 01, 02, 03, 05, 06, 07, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 26 y 27; Paulina Primera, Paulina dos, Paulina tres; Homero 01; Chaupiloma 55 y 56.

La empresa ha programado ejecutar 140 plataformas de 20m x 20m, 60 plataformas de 6m x 5m, 200 pozas de lodos (6m x 6m x 2m), 800 sedimentadores (3m x 2m x 1.5m, aprox. cada 50 m en las vías de acceso), 40 Km. vías de acceso. Estima remover 1'957,000 m3 de suelo y disturbar 37.98 Ha.

Con recurso N° 1445201 del 05 de enero de 2004, Minera Yanacocha SRL adjunta las publicaciones realizadas en el diario oficial "El Peruano" edición del 17 de diciembre de 2003 y en el diario "Panorama" de la ciudad de Cajamarca del 18 de diciembre de 2003. La EA fue observada y evaluada con Informe N° 032-2004-MEM-AAM/EA del 25 de enero de 2004.

EVALUACIÓN

Mediante el recurso de la referencia del 20 de febrero 2004 Minera Yanacocha SRL (MYSRL) presenta el levantamiento de las observaciones realizadas en el informe antes mencionado. Entre la información adjunta en la EA tenemos:

- Adjunta contrato de servidumbre celebrado entre los Sres. Eliseo Alaya Gutiérrez y Hnos, José Dolores Huamán Chilón, José Hilario Huamán Chilón, José Sebastián Huamán Chilón, Pedro Huamán Chilón y Pablo Huamán Chilón a favor de Minera Yanacocha S.R.L.

- Adjunta informe arqueológico elaborado por la Lic. Bernarda Delgado Elías donde concluye que dentro del área de exploración existe diez (10) sitios arqueológicos correspondientes a estructuras, abrigos y cuevas localizados en la zona de los cerros Huaylamachay, Fierruyoc, Cocañes, Picota Este y Gentil. Menciona que los trabajos programados no afectará los sitios antes indicados.
- Adjunta planos y mapas (de ubicación, distribución de los taladros, límites de las concesiones, restos arqueológicos, otros).
- Adjunta resultados de análisis de la calidad de agua de un total de siete estaciones de monitoreo tomadas en el área proyecto (quebradas y ríos), los resultados muestra que los parámetros analizados se encuentran por debajo de los límites de la Ley General de Agua, Clase III.
- Adjunta copias de Testimonio del contrato de cesión de las propiedades mineras de Minas Conga y de S.M.R.L. Chaupiloma Dos de Cajamarca a favor de Minera Yanacocha SRL.
- Indica que el agua para uso industrial, será tomado de las lagunas Perol, Cortada, Mishacocha, Azul y Mamacochas, ubicadas próximo a los puntos de perforación.
- Indica que de los pasivos ambientales existentes 24.41 ha han sido rehabilitadas por CEDIMIN, quedando pendientes 6.29 ha (vías de acceso, plataformas y trincheras)
- Estima usar 22.000 galones de agua /taladros, para una perforación promedio de 300 m.
- Considera generar 0.2 m3/día de residuos sólidos (bolsas, papel, baldes, portaviandas, tierras, otros) las cuales serán dispuestos a un relleno sanitario, previa clasificación.
- Indica que para la exploración del presente proyecto utilizará equipos de perforación diamantina y de Aire Reverso (RCD).
- El proyecto contará con 171 trabajadores. El personal laborará en 02 turnos. Señala que el 60% del total del personal será de las comunidades vecinas.
- El proyecto cuenta con un campamento hotel con 02 pabellones de capacidad para 62 personas; 01 pabellón de staff con capacidad de 20 personas y 01 de contratistas con capacidad de 42 personas. El personal de la comunidad pernoctará en sus viviendas.

Entre las medidas de mitigación consideradas en la EA tenemos:

- Adjunta la Hoja de procedimiento que realizarán para el abandono de pozas de sondeo.
- Cuenta con el manual de procedimiento ambiental, para la disposición de suelos contaminado con hidrocarburos (dispondrá de áreas de volatilización en las instalaciones de MYSRL)).
- Cuenta con la Hoja de procedimiento ambiental para la disposición de trapos impregnados con hidrocarburos (serás transportadas a las Instalaciones de MYSRL).
- Cuenta con el manual de instalación y manejo de los combustibles y aceites, incidiendo en los sistemas de contención, que aplicará para el presente proyecto.
- Adjunta el manual de procedimientos que asumirá para las apertura de los accesos. Indica que durante la construcción de los accesos removerá la capa superficial de suelo (tierra orgánica) y lo almacenará en pilas al margen del camino, tendrá el cuidado de no mezclar con otros materiales (suelos arcillosos, sulfurosos, etc.), con la finalidad de ser usadas durante la etapa de restauración.
- Indica que los accesos tendrán 7 % de pendiente longitudinal y 1 a 2% de peralte hacia la cuneta de drenaje, el ancho de la cuneta será de 1.0 m; asimismo, considera la

construcción de badenes, alcantarillas y sangrías en las bermas.

- Señala que las plataformas de perforación contará con cunetas de coronación.
- Las pozas de captación de lodos serán ubicadas dentro de la plataforma o en el talud adyacentes a la plataforma. Indica que en algunos casos construirá una poza adicional para asegurar que el manejo del lodo.
- Dispondrá de baños portátiles de la empresas DISAL. La limpieza de dichos baños será realizado por un camión cisterna de MOBIL S.A. Los desechos serán transportados a la planta de tratamiento de MYSRL, por el sistemas de lodos activados.
- Se prohibirá la caza o captura de animales por el personal que trabajará en el proyecto.
- El área de almacenamiento de combustibles y lubricantes dispondrá un sistema de contención.
- Señala que en caso de derrame de sustancia contaminante (petróleo, aceite, hidrolina y trapos contaminados por hidrocarburos) serán recogidos y llevados a la cancha de volatilización ubicada en las instalaciones de MYSRL.
- Los aceites residuales generados por la empresa contratista serán dispuestos en cilindros de color negro, luego será trasladado a un tanque de almacenamiento ubicado en la cancha de volatilización de La Pajuela para ser dispuesto al horno de calcinación de la Calera China Linda. Asimismo, el titular se compromete a velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad y procedimientos para el transporte de hidrocarburos que genere el contratista.
- Indica que las comunidades entorno al proyecto serán beneficiadas con obras sociales, establecidos en el marco del Programa de Desarrollo Rural de MYSRL, considera apoyar en educación, salud, agropecuario, sistema de crédito rotativo, agua potable, etc.
- El titular se compromete a no intervenir ningún sitio arqueológico durante la ejecución del presente proyecto.
- Señala que las emisiones fugitivas de polvo provenientes de los caminos de exploración y de las plataformas de perforación serán controlados mediante el riego permanente.
- Señala que para el cierre de las pozas de lodos, previamente utilizará un camión cisterna equipado con un sistema de bombeo, el cual recuperara el lodo de las pozas de cada plataforma y lo lleva aun botadero como destino final. Este botadero contara con un sistema de drenajes, que permite el secado del lodo y manejo para el cierre definitivo.
- La poza de perforación será rellenado con bentonita, posteriormente colocará un bloque de concreto sobre el poza en el que estará impreso el numero del taladro, la fecha, y el nombre del contratista.
- Indica que las áreas disturbadas serán revegetadas, para ello emplearán las siguientes especies: Dactilis, Festuca, Trebol Rojo, Avena Estrigosa Negra y Rye Gris, que serán sembradas mediante la técnica del boleo; estima que las plantas se establecerán en 30 días y contarán con guardianes durante este tiempo a fin de evitar el ingreso de ganado vacuno, equino, entre otros. Asimismo, señala que algunas áreas será revegetada con ichu a través de esquejes.
- El titular se compromete a velar por la rehabilitación de las plataformas, pozas y sedimentadoras a través del seguimiento en el campo durante los trabajos de exploración hasta su finalización.
- Como Plan de Cierre permanente o temporal, considera las siguientes actividades: restablecimiento del drenaje y del relieve topográfico, la desviación de la escorrentía de las áreas sensibles, la redistribución del suelo en la superficie y la Renivelación;

asimismo la nivelación de pozas de captación de lodos, de las canteras y áreas de prestamos. Realizará trabajos de revegetación (con preparación anticipada del terreno) con semillas, durante el inicio del periodo de lluvias y con el uso de fertilizantes (urea, superfosfato triple) y abonos orgánicos (estiércol), con ayuda de un tractor agrícola o herramientas apropiadas (zapa picos, rastrillos de uña, etc.).

Según el cronograma adjunto las actividades de exploración serán ejecutadas en veinticuatro (24) meses, desde abril 2004 hasta marzo 2006.

RECOMENDACIONES

Consideramos que el proyecto de Exploración Minera "Minas Conga" de Minera Yanacocha S.R.L. contiene las medidas de control y mitigación adecuadas, por lo que se extiende opinión favorable para su aprobación sin perjuicio de la aplicación de sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud de la EA. Los trabajos serán ejecutados desde abril 2004 hasta marzo 2006

Es cuanto cumplo en informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Elías Acevedo F.

Lima, 15 MAR. 2004

Visto el Informe N° 089-2004-MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado **EMÍTASE** la Resolución Directoral de aprobación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Minas Conga", presentado por Minera Yanacocha S.R.L., los trabajos de exploración serán ejecutados desde abril 2004 hasta marzo 2006, prosiga su trámite.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS - Dirección Gral. de Asuntos Ambientales

ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales